



tilicen ó destruya, segun oprecio hacerlo su
 antecesor en este cargo Miguel Gomez de Camarco,
 dando por garantia el salario de trecientos rds.
 que disfruta por el fondo de Propios y los ciento
 cincuenta que le tiene señalado el de aguas de
 la fuente principal de esta villa, y con este
 motivo no cobrara hasta veniendo el proximo
 año. Lo firmaron a excepcion de los Señores Regido-
 res tercero y decimo que no saben, de que certifico

El Preuid. Tomas José Lorenzo Perez
 Molino
 Martinez Sanchez Tomas Maria
 Olivares Fernandez
 Abellana Hernandez Cervera
 Pedro Ximenes
 Diego Antonio
 Tanguero

